

República de Colombia*Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá*

- 6 JUL 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
No. 11001-31-10-022-2019-01254-00

En virtud de la información suministrada por la vocera judicial de la parte actora, se autoriza al demandante para que gestione la notificación personal a la accionada en la dirección aportada a folio 19 del expediente.

Para efectos de lo anterior, se concede a la parte actora el término de treinta (30) días, se pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 247 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO DUITRACO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 46 de fecha 7 JUL 2020
GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario